

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
NUMERAL 6, ARTÍCULO 13 LEY 793 DE 2002, MODIFICADO POR EL
ARTÍCULO 82 LEY 1453 DE 2011 Y ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RAD: No. 6600131200012020-00024-00

(6.471 E.D.)

AFECTADO: VIDAL TANGARIFE MOLINA

Pereira, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 9 de noviembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 3 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el numeral 6, artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, en concordancia con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014 por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión.

El traslado se fija hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual copia digitalizada del expediente.

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_c/Eg4LfgwSfRJGqkT_iTuzCkkBzPdDEB_bgbI4zAQVifwfrg?e=HAZ3XS](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_c/Eg4LfgwSfRJGqkT_iTuzCkkBzPdDEB_bgbI4zAQVifwfrg?e=HAZ3XS)

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA
XXI TYBA